



C I R C U L A R CSJBOYC22-14

Fecha: 1 de febrero de 2022

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *"Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Miriam Esther Cortés Salcedo."*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. Radicado: EXTCSJBOY22-517.	Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga – Santander.	Oficio No 112 del 20 de enero de 2022, mediante el cual se informa que en el radicado 680014003015-2020-00596-00, se admitió el trámite de liquidación patrimonial persona natural no comerciante, solicitando se remitan los procesos que se estén adelantando contra Miriam Esther Cortés Salcedo

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM